



RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, POR LA QUE SE AUTORIZA PARA IMPARTIR FORMACIÓN RELACIONADA CON EL USO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS.

Examinada la solicitud presentada por D. **RUBEN CAMPO GONZALEZ** de autorización *para impartir formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos*, se dicta Resolución, de la cual son los siguientes sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 18/12/2015, D. RUBEN CAMPO GONZALEZ, con D.N.I. número 18036041Q, gerente de la entidad ANEK S3 S.L. con C.I.F.: B85649903, ha presentado la solicitud de autorización para impartir formación para el uso de Desfibrilador Externo Semiautomático.

SEGUNDO: Acompañando a la solicitud, se ha presentado la documentación relacionada en el artículo 14 del Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regulan los requisitos para impartir *la formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos*, (DESA) por personal no sanitario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El órgano competente para la resolución del presente expediente es el Director General de Salud Pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 5 del Decreto 36/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

SEGUNDO: El Decreto 9/2008, de 31 de enero, tiene por objeto, entre otros, regular los requisitos para impartir la formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos, (DESA) por personal no sanitario.

El artículo 8 dispone que las entidades o empresas que deseen impartir formación relacionada con el manejo de DESA por personal no sanitario deberán cumplir los requisitos regulados en el Anexo I del presente Decreto, estar en posesión de la autorización regulada en el artículo 14 y estar inscritas en el Registro relativo al uso de DESA por personal no sanitario de Castilla y León.



TERCERO: El artículo 14.1 del citado Decreto establece que las entidades o empresas interesadas en impartir la formación regulada en esta norma deberán solicitar su autorización y registro, acompañando su solicitud de la documentación contemplada en el Anexo I del Decreto.

CUARTO: Examinada la solicitud presentada por D. **RUBEN CAMPO GONZALEZ** junto con la documentación aportada, se concluye que **reúne** los requisitos mínimos exigidos en el Anexo I del Decreto 9/2008, por lo que es susceptible de autorización y registro *para impartir la formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos, (DESA)* por personal no sanitario.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, el Director General de Salud Pública,

RESUELVE

1. Autorizar para *impartir la formación relacionada con el uso de los Desfibriladores Externos Semiautomáticos, (DESA)* por personal no sanitario a la Entidad ANEK S3 S.L., con C.I.F.: B85649903.

2. Inscribir al Centro/Empresa ANEK S3 S.L., con C.I.F.: B85649903, ubicado en CALLE BEGOÑA Nº 16 2º C de la localidad COSLADA en la provincia de MADRID, con número de registro: DESA000035-F/1, que tendrá una vigencia máxima de cinco años. Tres meses antes de la finalización de la vigencia, podrá solicitarse su renovación, de acuerdo a los requisitos establecidos.

Durante el periodo de vigencia de la autorización, el titular o representante de dicha Entidad, está obligado a comunicar cualquier modificación que se produzca con respecto al momento de la autorización.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en los Art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 11 de Marzo de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Fdo. Agustín Álvarez Nogal